

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. 013- CONCEJO MUNICIPAL -2026

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales

QUE, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial."

QUE, de conformidad con lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones."

QUE, el Art. 144 del COOTAD determina: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines

QUE, Art. 316 del Cuerpo Normativo precedente establece: "Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa;

SECRETARÍA GENERAL

QUE, la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo en su Art. 61 establece: "Sesión Conmemorativa.- El veintidós de mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar los méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentales del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal....."

QUE, con fecha 22 de abril del año 2026, entró en vigencia la **"REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS FESTIVIDADES DEL CANTÓN CATAMAYO"**

QUE, el Art. 24.- De la "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividad del Cantón Catamayo, **Elección del Mejor Ciudadano del Cantón Catamayo.**- "El mejor ciudadano será designado por el Concejo Municipal de la terna presentada por la Asamblea Local de Participación Ciudadana.

Se considerará el perfil del ciudadano que con sus actividades tanto públicas como privadas, hayan aportado al desarrollo de nuestro cantón la misma que se entregará a secretaría general el GADMC, a fines del mes de abril.

Y los reconocimientos que a criterio del comité crean conveniente, previa autorización del Concejo Municipal"

QUE, con fecha 22 de abril del 2026, el Ing. Diego Herrera Vivanco, Coordinador de Participación Ciudadana y Control Social del GADMC, remite mediante MEMORANDO NRO. 0031-JPC-GADMC-2026, el **"ACTA DE REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADMC, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TERNA QUE PASARÁ AL CONCEJO MUNICIPAL QUIEN ELEGIRÁ AL MEJOR CIUDADANO O CIUDADANA PARA LAS FESTIVIDADES DE CANTONIZACIÓN "MAYO 2026"**

CANDIDATOS "MEJOR CIUDADANO 2026"

DR. PABLO FERNANDO GUAMÁN LUDEÑA
SRA. AMADA PIEDAD ROJAS ROMÁN
ING. VICENTE EDUARDO PONTÓN CÓRDOVA

QUE, en Sesión Extraordinaria Nro. 04-2026, de fecha 27 de abril de 2026, el Concejo Municipal en el primer punto del orden del día conoció y analizó la elección del **MEJOR CIUDADANO 2026**, de conformidad al Art. 24 de la "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Festividades del cantón Catamayo"

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ordenanza O Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo, el Concejo Municipal por unanimidad;

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR COMO MEJOR CIUDADANA DEL CANTÓN CATAMAYO 2026. A LA SRTA. AMADA PIEDAD ROJAS ROMÁN

Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2026

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.